

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021). **Radicado: 2019-0608-00**

A despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que el día 18 de enero de 2021 por la secretaría del despacho se notificó el auto admisorio de la demanda a la accionada al correo electrónico que aparece en el certificado de existencia y representación, esto es, contabilidad2@ganapollo.com.

Revisada dicha notificación se puede verificar que el mismo no pudo ser entregado.

Se deja constancia, igualmente, que en el certificado de existencia y representación aparece como dirección de notificación Calle 5 Norte 18ª-130 Centro Comercial Bambuza, local 38 de la ciudad de Armenia, Quindío.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION nro. 466

Visto el anterior informe secretarial que antecede, se dispone dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por JOSÉ OSWALDO CÁRDENAS ORDOÑEZ en contra de GANA

POLLO S.A.S., tener como dirección para la notificación a la demandada la calle 5 norte 18ª-130 Centro Comercial Bambuza Plaza, local 38 de la ciudad de Armenia, Quindío.

Por secretaría líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 109 de agosto 6 de 2021.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**